REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-SP275272

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. **Nº96.799.250-K**, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, en las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O´Higgins, del Maule y Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
El Manzanar	Cerro El Mirador, parcela 1-, sector Mauco S/N	Quillota	32	54	49	71	22	55	18.761,00	39,0	28M0D7WEN	0,1	V	1
Cº Queronque	Camino Internacional	Quillota	32	53	45	71	20	19	17.751,00	39,0				
Graneros Estación	Avenida La Compañía 460 Interior	Graneros	34	4	5.56	70	43	49.3	21.889,00	41,0	56M0D7WEN	0,158	V	2
Rancagua Periferia Norte	Santa Teresa de los Andes 3639 Parcela 5	Rancagua	34	7	41.4	70	43	59.4	23.089,00	41,0				
Salida Sur Parral	Campamento 4, Fundo Santa Delia	Parral	36	11	39	71	49	47	22.557,00	35,6	28M0D7WEN	0,158	V	3
Cruce Parral Ruta 5	Predio San Antonio Cruce Catillo	Parral	36	9	38	71	48	49	21.357,00	35,6				
Til Til	Cerro Los Colurados	Til Til	33	5	54	70	53	24.3	37.073,75	40	28M0D7WEN	0,039	V	4
Tll Til Covarrubias	Arturo Prat 295	Til Til	33	5	3.4	70	55	42.9	38.333,75	45,4				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos. son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, email=francisco.miranda@subtel.gob.cl
Fecha: 2021.03.22 12:36:10 -03'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

2103-1019-5212